



A LOS AGENTES DE MERCADO ABIERTO:

Ref.: Información sobre intermediación en operaciones de pase

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución ha resuelto implantar un sistema informativo periódico, sobre operaciones de pase realizadas con intervención de Agentes de Mercado Abierto de Títulos Públicos.

Tal información, correspondiente a los días 7, 15, 23 y último de cada mes, deberá proporcionarse a este Banco a través de la fórmula 3968, cuyo modelo se acompaña, dentro de los tres días hábiles posteriores a cada una de esas fechas.

En esta primera oportunidad corresponde el envío de los datos al 31 de julio y al 7 del corriente mes, los que se remitirán al Banco Central antes del próximo día 16.

Al mismo tiempo se les señala que, en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la primera presentación, habrán de suministrar las informaciones semanales referentes al período que se extiende desde el 30 de junio al 23 de julio últimos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Hipólito G. Aparicio
Gerente de
Programación Monetaria

Horacio A. Alonso
Subgerente General

ANEXO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Departamento de Estadísticas Monetarias	Información sobre operaciones de "pase" con intervención de Agentes del Mercado Abierto de Títulos Valores – Al 7, 15, 23 y fin de mes -	(1)
--	--	-----

Agente:	Nº de inscripción <input type="text"/>	Información al:
---------	---	-----------------

Intermediación en operaciones de "pase"				
A plazo de:	Tasa efectiva Anual		Transacciones	Saldos
		- en % - (con un decimal)		- en miles de \$a -
Hasta 7 días	01		Con Bonos Externos	11
8 hasta 14 días	02		Con Acciones	12
15 y más días	03		Con otros títulos - valores	13
			Otras intermediaciones	14
			TOTAL	

Observaciones:

Lugar y fecha:

Firma autorizada y aclaración

INSTRUCCIONES PARA EL USO DE LA FORMULA

- Agentes que deben integrarla.
Los agentes del Mercado Abierto de Títulos Valores.
- Forma y plazo para el envío.
Los agentes comprendidos en el punto anterior deben remitir la información directamente al Banco Central (Departamento de Estadísticas Monetarias) por la vía más rápida posible (a mano, aérea, terrestre, según los casos), dentro de los tres días hábiles siguientes a las fechas de cada información.
- Provisión de fórmulas.
Los agentes deben solicitarlas, con la correspondiente anticipación, al Departamento de Secretaría General – División Registro y Archivo – del Banco Central (Sarmiento 476), que las suministra sin cargo.
- Indicaciones para su integración.
 - Se entiende por transacciones al monto efectivamente entregado por el inversor, incluyendo renovaciones.
 - Los saldos a consignar deben corresponder a la suma de las transacciones vigentes al cierre de las operaciones de los días 7, 15, 23 último de cada mes. Cuando alguna de esas fechas coincidiera con un feriado deben consignarse los saldos del día hábil inmediato anterior.
 - Las tasas de interés a informar corresponderán a las tasas implícitas más frecuentes a percibir por el inversor, pactadas durante el día de la información (7, 15, 23 y fin de mes o día hábil inmediato anterior si fuese feriado).